

PROPUESTA DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE SERIES

Grupo de Trabajo de Identificación y Valoración de Series Administrativas

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Denominación de la serie:	EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA
Composición:	JOSÉ LUIS MÍNGUEZ GOYANES UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
Aprobación por el Pleno de la CAU:	25 DE MAYO DE 2012. XVIII JORNADAS. CÁDIZ

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Denominación:

Expedientes de Evaluación de la producción científica

1.2. Definición y características:

Documentación que justifica la producción científica desarrollada por los investigadores de la universidad, con la finalidad de que los grupos de investigación reciban las ayudas establecidas.

1.3. Fechas extremas:

1.3.1. Serie: 1994-...

1.3.2. Fracción de serie: 2000-2008

1.4. Normativa:

1.4.1. Normativa comunitaria:

- Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas de 11 de marzo de 2005 relativa a la Carta Europea de Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (2005/251/ CE)

1.4.2. Normativa estatal:

- Ley 13/1986, de 14 de abril, de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica
- Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria
- Real decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado
- Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Real decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título
- Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones
- Real decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado
- Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, modificadas por la Orden ECI 3831/2005, de 24 de noviembre de 2005

1.4.3. Normativa autonómica:

- Ley 12/1993, de 6 de agosto, de fomento de la investigación y del desarrollo tecnológico de Galicia
- Plan gallego de investigación y desarrollo tecnológico (1999-2001), hecho público por Resolución de 9 de febrero de 1999 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia
- Plan gallego de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (2002–2005), hecho público por Resolución de 15 de marzo de 2002 de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública de la Xunta de Galicia
- Plan gallego de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (2006–2010) (INCITE)

1.4.4. Normativa propia:

- Estatutos de la Universidad de A Coruña, aprobados por Decreto 253/1992, de 10 de septiembre, modificados por el Decreto 245/1998, de 30 de julio y por el Decreto 41/2000, de 25 de febrero
- Estatutos de la Universidad de A Coruña, aprobados por Decreto 101/2004, de 13 de mayo, modificados por el Decreto 194/2007, de 11 de octubre

- Recomendación de la Comisión de Investigación de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea de Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (2005/251/ CE)
- Reglamento para el reconocimiento de grupos de investigación de la Universidad de la Coruña, aprobado por el Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2005 y modificado por el Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2010
- Baremo de producción científica (Aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de noviembre de 2005 y modificado el 27 de marzo de 2009)
- Criterios sobre la acreditación de méritos establecidos por la Comisión de Investigación en distintas sesiones

1.5. Trámite administrativo: (Ver Observación 1)

- Los grupos de investigación son la base sobre la que se elabora y evalúa la producción científica de la universidad. Los grupos deberán establecer su adscripción formal a un departamento, a un instituto o a un centro tecnológico en los que desarrollan su actividad el coordinador o la mayor parte de los integrantes del grupo.
- Se valoran exclusivamente las actividades de investigación recogidas en el baremo en vigor y sólo se evaluarán los méritos de aquellos que fueran miembros de la universidad en el momento de la solicitud (profesores de cualquier categoría y personal investigador contratado con cargo a determinados programas).
- Se evalúan los méritos del año anterior a aquel en que se solicitan. Excepcionalmente, pueden presentarse méritos de los dos años anteriores, siempre que no se presentasen en esos años y siempre que las personas responsables de la autoría perteneciesen a la universidad en esos años.
- Se evalúan los méritos en distintos soportes analógicos o digitales siempre que estos cumplan los criterios que se requieren para su reconocimiento (ISBN, ISSN o equivalentes).
- El expediente se inicia con la convocatoria anual del vicerrector de Investigación, en la que figura el plazo de solicitud.
- Se abre la aplicación informática para introducir los datos de la producción científica y se envía por correo electrónico a cada departamento la clave de acceso de la aplicación. El proceso se realiza a través del *Sistema de Información del Vicerrectorado de Investigación (SIVI)*.
- Los solicitantes introducen la información en la aplicación e imprimen los datos introducidos. Esta solicitud, acompañada por la documentación justificativa de los méritos alegados, se entrega en el Registro General.
- La unidad tramitadora recibe la información y prepara la propuesta que se lleva a la Comisión de Investigación delegada del Consejo de Gobierno. Se reúne la Comisión de Investigación y realiza el reparto de los fondos destinados a la producción científica de acuerdo con el baremo en vigor.
- Una vez evaluada la producción científica la documentación acreditativa se devuelve al departamento, instituto o centro tecnológico.

1.6. Documentos básicos:

- Convocatoria
- Solicitud
- Copias de las portadas de publicaciones
- Documentos que acreditan la valoración de trabajos realizados o premios obtenidos (proyectos presentados a concursos, críticas, valoración de artículos, concesión de premios, etc.)
- Páginas de publicaciones en las que figuran los datos de congresos
- Certificados relativos a tesis presentadas fuera de la propia universidad
- Justificación de la concesión de sexenios
- Aceptación de la adscripción a un grupo de investigación

1.7. Ordenación:

1.7.1. Unidad productora: Orden cronológico por convocatoria anual. Dentro de cada convocatoria se ordenan por grupo de investigación.

1.7.2. Archivo: Se respeta el orden de la unidad productora.

1.8. Series relacionadas:

- Expedientes de Sesiones de la Comisión de Investigación
- Expedientes de los Grupos de Investigación
- Expedientes de las distintas modalidades de ayudas a la investigación

1.9. Documentos recapitulativos y publicaciones:

- Listado donde se relacionan las ayudas concedidas
- Catálogo de investigación de la universidad (Grupos, Unidades, Investigadores)

1.10. Número de ejemplares y lugares donde se conservan:

- 220 cajas en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

2. PROCEDENCIA

2.1 Servicios consultados:

- Servicio de Investigación
- Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

2.2. Unidad administrativa productora: (Ver Observación 2)

Servicio de Investigación

2.3. Función de la unidad administrativa productora:

El Servicio de Investigación es la unidad que tramita las ayudas y becas de investigación. Interviene también en la tramitación de contratos y proyectos de investigación. Sirve de puente de la universidad con las administraciones autonómica y central en temas de investigación. Proporciona soporte administrativo a la Comisión de Investigación.

3. VALORACIÓN (CONSERVACION/ ELIMINACION)

3.1. Valoración:

3.1.1. Valor administrativo: Mantiene el valor administrativo durante la tramitación del expediente.

3.1.2. Valor legal/jurídico: Garantiza derechos y deberes de la universidad y de sus investigadores. Una vez cerrado el expediente este valor se mantiene en las actas de la Comisión de Investigación

3.1.3. Valor fiscal/económico: Muestra la inversión de la universidad en materia de investigación.

3.1.4. Valor histórico: El expediente propiamente no tiene valor histórico. Sí tienen ese valor las actas de sesiones de la Comisión de Investigación, que son un documento de otra serie, aunque en ellas se reflejan los resultados de la evaluación de la producción científica.

3.2. Propuesta de conservación / eliminación:

	Soporte	Período de conservación/eliminación			Tabla
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Ejemplar principal	P ⁽¹⁾	888	5 años	S	Ver Tabla
Ejemplar secundario					

Notas:

(1) Los datos informáticos serán conservados de forma permanente. Mientras no se dicte resolución sobre la conservación a largo plazo de los datos y documentos electrónicos, permanecerán en el Servicio de Informática y Comunicaciones.

TABLAS:

Ejemplar principal:

Documentos	Soporte	Período de conservación/eliminación			Métodos de Selección
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
-Convocatoria	P	888	5 años	C	
-Solicitud	P	888	5 años	E	Muestra aleatoria de un expediente por año
- Copias de las portadas de publicaciones	P	888	5 años	E	Muestra aleatoria de un expediente por año
- Documentos que acreditan la valoración de trabajos realizados o premios obtenidos (proyectos presentados a concursos, críticas, valoración de artículos, concesión de premios, etc.)	P	888	5 años	E	Muestra aleatoria de un expediente por año
- Páginas de publicaciones en las que figuran los datos de congresos	P	888	5 años	E	Muestra aleatoria de un expediente por año

- Certificados relativos a tesis presentadas fuera de la propia universidad	P	888	5 años	E	Muestra aleatoria de un expediente por año
- Justificación de la concesión de sexenios	P	888	5 años	E	Muestra aleatoria de un expediente por año
-Aceptación de la adscripción a un Grupo de Investigación	P	888	5 años	E	Muestra aleatoria de un expediente por año
Notas:					

Ejemplar secundario:

Documentos	Soporte	Período de conservación/eliminación			Métodos de Selección
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Notas:					

3.3. Soporte alternativo:

	Si	No	Tipos
Conservación		X	
Sustitución		X	

4. ACCESO

4.1. Acceso a la serie:

Documentos de acceso restringido:
Notas:

4.2. Plazo:

4.3. Normativa:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español
- Decreto 307/1989, de 23 de noviembre, por el que se regula el sistema de archivos y el patrimonio documental de Galicia
- Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común
- Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia
- Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal
- Reglamento del Centro de Documentación y Archivo de la Universidad de la Coruña, aprobado no Consejo de gobierno de 19 de diciembre de 2005
- Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal

5. OBSERVACIONES

1.5. Trámite administrativo:

- En la actualidad una vez evaluada la producción científica la documentación acreditativa se devuelve al departamento, instituto o centro tecnológico. Antes de 2005 se guardaba en la unidad tramitadora.
- La aplicación informática permite realizar consultas sobre la producción científica desde el año 1995. Se puede consultar un año determinado y las siguientes secciones: Monografías, Revistas Científicas, Congresos, Tesis de Doctorado, Proyectos de Investigación, Protección de resultados de la investigación, Convenios específicos, Sexenios y Resumen.
- Existe un “Manual de uso” de la aplicación informática para la introducción de los datos de la producción científica. En línea: https://bdi2.udc.es/documentos/manualespc/PC2010-Manual_de_Usuario.pdf [Consulta: 20/05/2011]

2.2. Unidad administrativa productora:

- Entre 1994 y 2005 llevó la gestión de estos expedientes la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. A partir de 2005 el Servicio de Investigación es la unidad encargada de su gestión.

La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de A Coruña se creó en 1991 como un organismo de interconexión entre la universidad y la empresa. Su objetivo es favorecer las relaciones entre los dos sectores, promoviendo la transferencia de la oferta científico-técnica universitaria al sector productivo

Leyenda:

C = Conservación
D = Digital
E = Eliminación
F = Microformas
M = Magnético
P = Papel
S = Selección
888= Hasta el cierre del expediente